



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de marzo de 2017
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 31 de marzo de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de presentar el informe de Estonia sobre la aplicación de las medidas restrictivas impuestas por el Consejo de Seguridad en su resolución [2270 \(2016\)](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 31 de marzo de 2017 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Estonia ante las Naciones Unidas

Informe de Estonia sobre la aplicación de la resolución 2270 (2016) del Consejo de Seguridad

Estonia y los demás Estados miembros de la Unión Europea aplican las medidas restrictivas impuestas contra la República Popular Democrática de Corea por el Consejo de Seguridad en su resolución 2270 (2016) adoptando las siguientes medidas comunes¹:

- Decisión (PESC) 2016/849 del Consejo, de 27 de mayo de 2016, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea y por la que se deroga la Decisión 2013/183/PESC² La Decisión (PESC) 2016/849 establece el compromiso de la Unión Europea de aplicar todas las medidas que figuran en la resolución 2270 (2016) y sienta las bases para la adopción de medidas complementarias específicas de la Unión Europea en el ámbito de aplicación de esa resolución, en particular:
 - La designación de personas y entidades adicionales (prohibición de viajar y congelación de activos)
 - La extensión de las prohibiciones de exportación e importación: extiende esas prohibiciones a todo artículo (excepto alimentos y medicamentos) que pudiera contribuir al desarrollo de la capacidad operacional de las fuerzas armadas de la República Popular Democrática de Corea
 - La obligación de expulsar a los diplomáticos de la República Popular Democrática de Corea que participen en actividades ilícitas: se refiere a los diplomáticos de la República Popular Democrática de Corea que actúen en nombre o bajo la dirección de una persona o entidad designada, o de una persona o entidad que facilite la evasión de sanciones o contravenga las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad, incluidas sus exenciones
 - La obligación de expulsar a ciudadanos extranjeros que participen en actividades ilícitas: se refiere a los ciudadanos extranjeros que trabajen en nombre o bajo la dirección de una persona o entidad designada, o de una persona o entidad que facilite la evasión de sanciones o contravenga las disposiciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad
 - La obligación de clausurar las oficinas de las entidades designadas y expulsar a sus representantes: los Estados miembros deberán clausurar las oficinas de representación de las entidades designadas y prohibir que esas entidades, así como las personas o entidades que actúan para ellas o en su nombre, participen en empresas conjuntas u otras modalidades de negocios
 - La prohibición de la formación especializada, incluidas la enseñanza y la formación en ámbitos específicos

¹ Todas las medidas comunes se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

² Véase el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 141, de 28 de mayo de 2016.

- La obligación de inspeccionar las cargas de la República Popular Democrática de Corea comprende las que se encuentren dentro de zonas francas o en tránsito por ellas, o que se transporten en buques de mar o aeronaves que enarbolen el pabellón de la República Popular Democrática de Corea. Además, la obligación de inspeccionar es independiente de que haya motivos razonables para sospechar que la carga contiene artículos prohibidos
- La obligación de prohibir el fletamento de buques o aeronaves por parte de la República Popular Democrática de Corea y de cancelar la matrícula de todo buque de ese país incluye la prohibición de prestar servicios de tripulación
- La obligación de prohibir a sus ciudadanos que operen buques de la República Popular Democrática de Corea o con el pabellón de ese país
- La prohibición de vuelos de aviones sospechosos de transportar artículos prohibidos, con la excepción de los aterrizajes con fines de inspección
- La prohibición de acceder a los puertos a todo buque controlado por una entidad designada o utilizado presuntamente para actividades ilícitas
- La prohibición de exportar todo artículo que pueda contribuir a los programas nuclear o balístico o a otros programas de armas de destrucción en masa de la República Popular Democrática de Corea
- La prohibición de exportar de la República Popular Democrática de Corea determinados minerales, tales como el carbón, el hierro, el mineral de hierro, el oro, el mineral de titanio, el mineral de vanadio y los minerales de tierras raras
- La prohibición de exportar a la República Popular Democrática de Corea combustible aeronáutico, por ejemplo la gasolina de aviación, el combustible para motores a reacción tipo nafta, el combustible para motores a reacción tipo queroseno y el combustible para cohetes tipo queroseno
- La congelación de activos de entidades gubernamentales o del Partido Obrero de Corea relacionadas con programas ilegales, o de personas o entidades que actúen en su nombre
- La prohibición de la apertura y el funcionamiento de nuevas sucursales, filiales y oficinas de representación de bancos de la República Popular Democrática de Corea
- La obligación de cerrar las sucursales, filiales y oficinas de representación existentes de bancos de la República Popular Democrática de Corea en un plazo de 90 días
- La obligación de cerrar las oficinas de representación, filiales o cuentas bancarias existentes en la República Popular Democrática de Corea en un plazo de 90 días
- La ampliación de la prohibición de prestar apoyo financiero para el comercio con la República Popular Democrática de Corea abarca también la prestación de apoyo financiero privado para el comercio, cuando dicho apoyo financiero pueda contribuir a las actividades ilícitas de la República Popular Democrática de Corea

- Reglamento de ejecución (UE) 2016/315 de la Comisión, de 4 de marzo de 2016, por el que se modifica el Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo sobre la aplicación de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea³.

Además de la Decisión (PESC) 2016/849, el Consejo aprobó un reglamento de ejecución del artículo 6 2) del Reglamento (CE) núm. 329/2007 del Consejo sobre la aplicación de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea, con el fin de dar efecto legal a la congelación de activos de las nuevas personas y entidades designadas de forma autónoma por la Unión Europea.

El Reglamento (UE) 2016/682 del Consejo, de 29 de abril de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 329/2007 del Consejo, relativo a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea⁴, da efecto a las medidas establecidas en la Decisión (PESC) 2016/476 del Consejo, de 31 de marzo de 2016, por la que se modifica la Decisión 2013/183/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea⁵.

En Estonia está vigente la siguiente legislación nacional que exige un permiso de exportación para vender, suministrar, transferir o exportar armas y material conexo⁶ a terceros países, así como un permiso para prestar servicios de corretaje y otros servicios relacionados con la actividad militar, y que, junto con la Decisión (PESC) 2016/849[[nota2]] del Consejo, establece los fundamentos para hacer cumplir el embargo de armas impuesto contra la República Popular Democrática de Corea y la prohibición de prestar servicios de corretaje conexos:

La Ley de mercancías estratégicas⁷, en particular el artículo 13 (solicitud de licencia), el Reglamento núm. 6 del Ministro de Relaciones Exteriores sobre el formato de las solicitudes de licencia⁸ y la Ley de armas⁹.

Los reglamentos del Consejo de la Unión Europea mencionados son vinculantes en su totalidad y de aplicación directa en todos los Estados miembros de la Unión Europea. El Reglamento (CE) núm. 329/2007 exige que los Estados miembros determinen las sanciones aplicables en caso de infringirse sus disposiciones. Las sanciones determinadas por Estonia son las que se disponen en la legislación siguiente:

Código Penal¹⁰, artículo 93-1¹¹ (incumplimiento de sanciones internacionales), artículo 421-1 (Transporte ilegal de productos estratégicos o prestación ilegal

³ Véase el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 60, de 5 de marzo de 2016.

⁴ Véase el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 117, de 3 de mayo de 2016.

⁵ Véase el *Diario Oficial de la Unión Europea* L 85, de 1 de abril de 2016.

⁶ Esta legislación se aplica a todos los bienes incluidos en la Lista Común Militar de la Unión Europea; véase el *Diario Oficial de la Unión Europea* C 129, de 21 de abril de 2015.

⁷ Riigi Teataja RT I, de 12 de marzo de 2015 (última traducción al inglés disponible en www.riigiteataja.ee/en/eli/501022016001/consolide).

⁸ Riigi Teataja RT I, de 29 de diciembre de 2011, y Reglamento núm. 6 del Ministro de Relaciones Exteriores, de 27 de diciembre de 2011 (traducción no disponible).

⁹ Riigi Teataja RT I, de 19 de marzo de 2015 (última traducción al inglés disponible en www.riigiteataja.ee/en/eli/502022016003/consolide).

¹⁰ Riigi Teataja RT I, de 20 de mayo de 2016 (última traducción al inglés disponible en www.riigiteataja.ee/en/eli/530052016001/consolide).

de servicios relacionados con productos estratégicos) y artículo 421-2 (transporte de productos estratégicos prohibidos o prestación de servicios relacionados con productos estratégicos prohibidos).

En lo que respecta a las restricciones de admisión (denegación de visados), en Estonia rige la siguiente legislación nacional, que, junto con la Decisión del Consejo (PESC) 2016/849 y el Reglamento (CE) núm. 539/2001¹², establece los fundamentos para rechazar la admisión y denegar las solicitudes de visado:

La Ley de obligación de salida y prohibición de entrada¹³, artículo 33-1 (Prohibición de entrada dimanante de la ley o una sentencia judicial), párrafo 4; y el Reglamento Gubernamental núm. 182, relativo a la aplicación de medidas restrictivas contra la República Popular Democrática de Corea¹⁴.

En cuanto a la prohibición de la formación especializada, se promulgó un reglamento gubernamental sobre la aplicación de la medida restrictiva contra la República Popular Democrática de Corea¹⁵ sobre la base del artículo 8 1) de la Ley de sanciones internacionales¹⁶. El reglamento prohíbe la admisión de nacionales de la República Popular Democrática de Corea a las instituciones que imparten enseñanza superior y capacitación en disciplinas que pudieran contribuir a las actividades nucleares estratégicas desde el punto de vista de la proliferación o al desarrollo de sistemas vectores de armas nucleares de ese país.

¹¹ Obsérvese que, en la legislación de Estonia, las nuevas disposiciones que se añaden en la ley mediante una enmienda suelen llevar un número de índice (en superíndice) a continuación del número del párrafo, artículo o subartículo (por ejemplo, “artículo 93¹ del Código Penal”). Otra forma de indicar nuevas disposiciones es insertar un guion tras el número del párrafo, artículo o subartículo (por ejemplo, “artículo 93-1 del Código Penal”). En el presente documento se hace esto último, para que la indicación no se confunda con una nota de pie de página.

¹² El Reglamento (CE) núm. 539/2001 no se aplica a Irlanda ni al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

¹³ Riigi Teataja RT I, de 6 de abril de 2016 (última traducción al inglés disponible en www.riigiteataja.ee/en/eli/522042016003/consolide).

¹⁴ Riigi Teataja RT II, de 31 de mayo de 2016, Reglamento Gubernamental núm. 182, de 27 de mayo de 2016 (traducción no disponible).

¹⁵ Riigi Teataja RT I, de 23 de julio de 2016, Reglamento Gubernamental núm. 84, de 21 de julio de 2016 (traducción no disponible).

¹⁶ Riigi Teataja RT I, de 12 de julio de 2014 (última traducción al inglés disponible en www.riigiteataja.ee/en/eli/530122014002/consolide).